

Cuenta que se toma A Diego del Castillo procurador general de la ciudad de  
 Vittoria El Año proximo pasado hasta el dia de S. Miguel deste presente Año  
 de quymientos y ochenta y nueve de lo que tomo Acenso por poderes de la prouy<sup>a</sup>  
 de la dicha ciudad y Hermandades de Alaua y sus adherentes para las pagas  
 del Capitan general y Alferoz y otros oficiales de los quatrocientos ynfantes  
 Conque la dicha prouincia siruio Al Rey nro señor la Jornada de la  
 Gilla de S. Ander

### CARGO

Hazese Cargo que en diez y seis de mayo deste presente  
 Año de quymientos y ochenta y nueve por poder de la  
 dicha prouincia como acenso Alquytar al Tazon de  
 Catore mill más El millar dos mill ducados En Reales  
 que montan Setecientas y quarenta y ocho mill más  
 Conbiene Asauer a Diego de Alegria Segino  
 desta ciudad por el Doctor Francisco de mandosana  
 cinco mill y seyscientos Reales - y de Cathalina de  
 Aguirre Viuda de Xpoual de mendiola difunto  
 Segino de la dicha ciudad - Diez y seis mill y quatro  
 cientos Reales que son los dichos dos mill ducados como  
 pareze por las Cartas de censo otorgadas Ante miguel  
 de Luyardo esfuiano de prouincia y fueron para la  
 paga de mayo del dicho Año

Dr xl viij

Carganse mas mill y setecientos ducados En Reales  
 que en diez y ocho de junio del dicho Año como Acenso  
 por poder de la dicha prouincia de Juan Lopez de Agurto  
 Segino de la dicha ciudad Ante el dicho miguel  
 de Luyardo Esfuiano y fueron para la paga de la parte  
 de junio del dicho Año

Dr xxx viij

Dr lxxvii

Por la suma de Alcas

19 or lxxxviij Vm

Cargan sele mas seyscientos y sesenta y quatro mill  
y trescientos mas que como Acenso por poder de la dicha  
prouincia y fueron para la paga de beynte de July  
del dicho Año y setomaron Conbiene Asaber  
quatrocientas y beynte y sex mill y trescientos mas  
de los Sijos y Herederos de pero hortiz de Linda  
curi y sus curadores, y las doscientas y treynta y ocho  
mill mas Testantes del dicho dies de Alegria  
En nombre del dicho Doctor mandana Como pareze  
por las cartas de censo que se otorgaron por testimonio  
del dicho miquel de Luyardo escrivano En diez y siete  
del dicho mes de July

or lxxviij Vm

Cargan sele mas mill y seyscientos ducados En Teale que  
saco Acenso para la paga de beynte de Agosto  
del dicho Año - Conbiene Asauer de los dichos  
Sijos y Herederos de la dicho pero hortiz de Linda curi  
mill ducados y los seyscientos ducados Testantes  
de la dicha Cathalina de Aguirre Como pareze  
por las dos cartas de censo que se otorgaron Ante el dicho  
miquel de Luyardo escrivano En diez y siete dias del dicho  
mes de Agosto

or xc viij Vm

Por manera que monta el cargo que se  
haze Al dicho Diego de Castillo  
segund de uso se contiene En estas quatro partidas  
Dos quentos y seyscientas y quatroenta y sex  
mill y quymientos mas

y q's or xl viij Vm

~ Tesiguensele En quenta Al dicho diego del castillo  
 diez y siete mill y cien Ducas quedio y Entrego Amiguel  
 de saraloe pagador de la dicha provincia Como pareze  
 por la Carta de pago que le otorgo Antel dicho miguel  
 de luyando escrivio En diez y seys dias del mes de mayo de  
 mill y quatrocientos y ochenta y nueve y fueron para  
 paga del dicho Capitan y Alferes y quatrocientos  
 ynfantes de En mes quese Cumplio En synte  
 dias del dicho mes de mayo y Entrego la dicha  
 Carta de pago signada del dicho miguel de luyando

8 lxxxj Vm

~ Mas sele Tesiguen En quenta sesenta y En mill y  
 novecientos y seys mas que En quatro de junio del dicho  
 Año pago Al Joan Lopez de Ocariz Segino de gorda  
 por otros tantos que le fueron liurados En Junta de  
 mayo del dicho Año por la Assistençia que tubo en  
 Corte y derechos que pago En el pleyto quel Conde de onate  
 trata Con esta provincia sobre los Alardes y En Junta  
 de Comissarios se ordeno quel dicho diego del castillo  
 se los pagase del dinero que Abia sobrado de lo que se  
 Abia sacado Acensso para la paga de beynte denarys  
 y pareze la paga por la Carta de pago que de ellos le  
 otorgo El dicho Joan Lopez de Ocariz por testimonio del  
 dicho miguel de luyando que Entrega signada del  
 dicho escrivano

lx j Vm b

~ mas sele Tesiguen En quenta quarenta mill mas por cien  
 escudos de oro que En cinco de junio del dicho Año pago  
 Al Francisco Tenys de Jorjara por los gastos de la for  
 nada que hizo Amadrio por orden de la dicha provincia  
 Como se Acordo En Junta de comissarios antel dicho miguel  
 de luyando escrivano y pareze por la carta de pago que el dicho  
 Francisco Tenys dio firmada de su nombre la qual Entrego  
 El dicho diego del castillo

xl j

8 lxxij Vm vi

Por la suma de la plana de Ahas del descargo — de lxxiiij Var

~ Y Creciense le mas En quenta mill y setecientos ducados  
En Tcales que dio y entrego Al dicho miguel de  
Sarralde para la paga de Enmes que se cumplio en  
Veinte de Junio del dicho Año, y son los que se  
tomaron a censo del dicho Juan Lopez de Aguirre  
Como pareze por la Carta de pago que dellor le dio  
El dicho miguel de sarralde ante el dicho miguel de  
Luyando Ucriuano En diez y ocho de Junio del dicho  
Año que entrega El dicho Diego del Castillo —

de xxxviij Var

~ Y Creciense le mas En quenta mill ochocientos y  
ochenta Tcales que dio y pago Al dicho miguel  
de sarralde para que Conrillo y son los mill y sete  
cientos ducados Contemidos La partida Antes  
desta fuese la paga de Enmes que se cumplio el  
dicho dia Veinte de Junio Como pareze por la Carta  
de pago que dellor dio Al dicho Diego del Castillo que  
entrega —

lx uij Var

~ Mas se Crescien En quenta seyscientas y sesenta  
y tres mill y setecientos y cinquenta y seys más que  
pago y entrego Al dicho miguel de sarralde pagador  
para la paga de Enmes que se cumplio En Veinte  
de Julio del dicho Año Como pareze por la Carta  
de pago que dellor le otorgo Ante el dicho miguel de  
Luyando En diez y siete dias del dicho mes de Julio la  
qual dicha Carta de pago entrega —

de lx uij Var

~ mas se Crescien En quenta quymientas y noventa y siete  
mill y ochocientos y cinquenta y seys más que pago y  
entrego Al dicho pagador miguel de sarralde para la paga  
de Enmes que se cumplio En Veinte de Agosto del dicho  
Año Como pareze por la Carta de pago que dellor le otorgo por  
Testimonio del dicho miguel de Luyando es fin en diez y siete del  
dicho mes que entrega El dicho Diego del Castillo —

de xc viij Var

y qsr xl uij Var xxx

Por la suma desta otra plana — y q̄dxxl m̄j Vxxxbv̄j

mas sele Desciuen En quenta mill y ochocientos y  
sesenta y dos m̄s que pago por siete cartas de  
censo y cinco cartas de pago Alcorruano ante  
quien se otorgaron y ocupaciones de contar el dinero

1 Dom̄ lx 4

y q̄dxxl vi Vg —

Visto por nos Gerónimo de Urbina procurador general desta ciudad y Xpoual de  
patermina procurador de la Hermandad de la guardia y martin lopez de lucuriaga procon  
de la Hermandad de Tmillan la quenta presentada por diego del Castillo procon  
General que fue destaciada de Sitoria el año pasado, Allamos que por acuerdo  
desta prouincia y Consupoder como acenso para las pagas del capitán y dipp̄gent  
desta prouincia y Alferez y otros oficiales y para los sueldos de los ynfantes  
Conque la dicha prouincia siruio Al Rey nro señor la formada  
de la Silla de Santander dos quentos y seyscientos y quarenta y seys mill  
y quymientos m̄s y el descargo queda y oltia tanta Cantidad al Justo  
segun lo qual nos parece queta prouincia deve dar carta de pago de los  
dichos dos quentos y seyscientos y quarenta y seys mill y quymientos m̄s  
Al dicho Diego del Castillo y lo firmamos de nros nombres Ger̄mo de  
Urbina Xpoual de patermina mich̄ lopez

Presentada en Sitoria Abeynte y cinco dias del mes de noviembre de mill y quym y ochenta  
y nueve años ante la Junta y dipp̄gent procuradores y all̄es de Her̄ de la prouincia de la  
ciudad de Sitoria y Hermandades de Alana y sus adherentes por el Rey nro s̄r estando juntos  
en la Junta gent̄ prouincial del martin de la mañana por ante nos los es̄criūs f̄iles  
de la dicha proūa los dichos Ger̄mo de Urbina Xpoual de patermina y martin lopez  
de Lucuriaga procuradores a quien fue cometido la quenta y memorial del dicho Diego  
del Castillo lo qual visto por la dicha Junta dixeron que aprobaban y aprobaron las pagas  
que el dicho Diego del Castillo hizo a f̄an̄o Dnyz de Serrana y a f̄an̄o lopez de ocaris y a f̄an̄o  
el dicho miguel de Luyando es̄criūs Defendadas la dicha quenta y las danan y las dieron  
por biendadas y pagadas Atento los acuerdos por esta prouincia Hechos

Y que se le dara Carta de pago y finqueto  
de dicho cargo Miguel de Luando por su  
ba sobre Raydo buibali y y Us etuy Tex eebuj bali y testado an  
no sala Ryo Miguel de Luando esfuin publico del Rey  
nro señor. Ryo de los de numero de la ciudad de Historia  
que aldo lo sobre dicho presente fue por indigica y  
este mi signo  testimonio de ferdad

Miguel de Luando 